

Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal.- Armero, Guayabal, Tolima. Febrero 20 de 2024.- En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho, anexando escrito y anexos del Doctor Luis Carlos Ramírez Alvarado.



Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero Guayabal, veintidós (22) de febrero
de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo
Banco Agrario vs
Andrés Felipe Gil Duarte
Radicación: 2023-00151-00

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado, por cuanto en la constancia de envía de comunicación del artículo 291, se manifiesta que el demandado no reside en la dirección indicada.

Examinada la constancia referida, se observa que dicha constancia expresa que la comunicación fue recibida y el demandado si reside en esa dirección.

Por lo anterior, el Despacho niega la solicitud de emplazamiento impetrada. Por secretaria, efectúese el control de términos respectivo.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez